Bienes Municipales

DECRETO Nº 460/2.021.
CONCORDIA, 29/04/2.021.

VISTO las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 43 D 2020 y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento de Asesoría Legal y Técnica informa que corresponde dejar sin efecto el Decreto N° 730 de fecha 1 de julio de 2020 respecto al inmueble plano de mensura Nº 82320, matrícula Nº 107171 del año 1975 del Departamento Concordia – Municipio de Concordia – Planta Urbana – Sección 0 – Grupo 3 – Manzana Nº 1445 (22 Norte 15 Este), Partida Provincial Nº 113072. constando con una superficie total de Setenta y Tres metros cuadrados con Treinta y Nueve decímetros cuadrados (73,39 m^2), sin datos domínales y por lo que correspondería aplicar la Ley Nº 9741.

Que la ley Nº 9741 establece en su título "Ley de Regularización de Título y Regularización de bienes inmuebles del dominio privado del Estado Provincial y de las Corporaciones Municipales que se encuentran ubicados dentro de los límites territoriales de los mismos que carecen de otro dueño. Derogación de la Ley Nº 7017; en su Capítulo I Bienes inmuebles del dominio privado del Estado Provincial y en su Capítulo II Bienes Inmuebles del dominio privado de las Corporaciones Municipales los procedimientos a seguir para este dominio eminente a fin de efectuar la regularización dominial conforme a ficha para transferencia obrante en el presente expediente.

Que obra Ficha para la Transferencia y Plano de Mensura Nº 80.320, matrícula Nº 107171 del año 1975 - Departamento Concordia - Municipio de Concordia – Planta Urbana – Sección 0 – Grupo 3 – Manzana Nº 1445 (22 Norte 15 Este) - Partida Provincial Nº 113072, constando con una superficie total de Setenta y Tres metros cuadrados con Treinta y Nueve decímetros cuadrados (73,39 m^2), cuyas medidas, límites y linderos son las siguientes:

- Norte: Recta (38-39) al rumbo S 76º 47´E de 39,69 metros que linda con calle Mons. D´ Andrea.
- Este: Recta (39-8) al rumbo S 13º 35´O de 1,85 metros que linda con calle Misiones.
- Sur: Recta (8-1) al rumbo N 76º 47´O de 39,65 metros que linda con Municipalidad de Concordia (Lotes Nº 3, Nº 2 y Nº1).
- Oeste: Recta (1-38) al rumbo N 12º 15´E de 1,85 metros que linda con calle Mons. D´ Andrea.

Que el Departamento Asesoría Legal y Técnica de la Secretaría de Desarrollo Urbano dictamina que en base a las disposiciones establecidas bajo la Ley Provincial Nº 9741 – "Ley de Regularización de Títulos y Registración de bienes inmuebles del dominio privado del Estado Provincial y de las Corporaciones Municipales que se encuentran ubicados dentro de los límites territoriales de los mismos que carecen de otro dueño". Cumplido los pasos determinados en la Ley Provincial Nº 9741, Artículo 2º, Inciso a) inicio de las actuaciones administrativas por autoridad competente, b) solicitud de informe de dominio ya realizado, e incorporado en las presentes actuaciones, y c) confección del Plano de Mensura y su respectiva Ficha Catastral, es necesario avanzar en lo requerido por el artículo 2º inciso d) de la citada Ley, que reza: "...d) Luego la Escribanía de la Corporación Municipal confeccionará la Escritura Pública de Regularización Dominial del inmueble en cuestión y con posterioridad se procederá a la Inscripción correspondiente en el Registro Público de la Propiedad de Inmueble.

Que en virtud de ello, este Departamento Ejecutivo Municipal, estima pertinente designar un Escribano para llevar adelante la escrituración a favor de la Municipalidad de Concordia del

Arq. MIREYA LOPEZ BERNIS
SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

DECRETO Nº
CONCORDIA,

inmueble de marras, a través de dominio eminente conforme las disposiciones de la Ley Provincial Nº 9741, y de acuerdo a su Artículo Nº 2, Inciso a), b), c) y d).

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Municipal por el Artículo 107°, Inciso u) de la ley 10027 y su Modificatoria, Régimen de las Municipalidades de Entre Ríos.

Por ello,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL
DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Déjese sin efecto el Decreto N° 730, de fecha 1 de julio de 2020, en virtud del considerando precedente.

ARTÍCULO 2°.- Dispónese la escrituración a través de dominio eminente, a favor de la Municipalidad de Concordia, del espacio que se detalla a continuación:

INMUEBLE: Plano de Mensura Nº 80.320, matrícula Nº 107171 del año 1975 - Departamento Concordia - Municipio de Concordia – Planta Urbana – Sección 0 – Grupo 3 – Manzana Nº 1445 (22 Norte 15 Este) - Partida Provincial Nº 113072, constando con una superficie total de Setenta y Tres metros cuadrados con Treinta y Nueve decímetros cuadrados (73,39 m^2), cuyas medidas, límites y linderos son las siguientes:

- Norte: Recta (38-39) al rumbo S 76º 47´E de 39,69 metros que linda con calle Mons. D´ Andrea.
- Este: Recta (39-8) al rumbo S 13º 35´O de 1,85 metros que linda con calle Misiones.
- Sur: Recta (8-1) al rumbo N 76º 47´O de 39,65 metros que linda con Municipalidad de Concordia (Lotes Nº 3, Nº 2 y Nº1).
- Oeste: Recta (1-38) al rumbo N 12º 15´E de 1,85 metros que linda con calle Mons. D´ Andrea.

ARTÍCULO 3º.- Establécese que los gastos resultantes de la presente tramitación sean a cargo de la Municipalidad de Concordia.

ARTÍCULO 4º.- Desígnese a la Escribana CHALLIOL Cecilia, Registro Notarial Nº 55, para efectuar las gestiones administrativas y/o judiciales, tendientes a cumplimentar la inscripción a través de dominio eminente del inmueble en cuestión.

ARTÍCULO 5º.- Gírese a intervención de la Dirección de Catastro y al Departamento Tasa General Inmobiliaria y Otras dependiente de la Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas, cumplido, tome conocimiento el Departamento Asesoría Legal y Técnica de la Secretaría de Desarrollo Urbano.

ARTÍCULO 6º.-Comuníquese, publíquese, dése a la Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno, y oportunamente, archívese.

DNP/PEP

Arq. MINETA LOPEZ BERNIS
SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

ALFREDO ERANCOLINI
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

Oscar Fernando Barboza
Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno
Municipalidad de Concordia

ES COPIA